



*Resolución de 28 de octubre de 2022, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación de 21 de julio de 2022 en relación a la priorización de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 que realicen terapia intensiva con insulina y requieran realizar al menos seis punciones digitales al día para la auto-monitorización de la glucosa en sangre, a los que facilitar los sistemas de monitorización de glucosa*

El artículo 9 del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, regula la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación. Entre sus funciones contempla el estudio y elevación de las correspondientes propuestas al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre las cuestiones que expresamente se le encomienden, relacionadas con el aseguramiento, la ordenación de prestaciones y su financiación, así como la valoración de las repercusiones de una técnica, tecnología o procedimiento sobre la salud de la población, sobre la organización del sistema sanitario, de las repercusiones éticas, legales y sociales y su impacto económico, de modo que permita realizar las propuestas sobre su posible inclusión en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

Dicha Comisión está presidida por la persona titular de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y compuesta por representantes de diferentes unidades del Ministerio de Sanidad, del Instituto de Salud Carlos III y de cada una de las comunidades autónomas, de las mutualidades de funcionarios (MUFACE, MUGEJU e ISFAS) y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Las propuestas sobre la actualización de la cartera común de servicios formuladas por la Comisión se plasman en las correspondientes órdenes de actualización, de acuerdo con lo establecido en la Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud. No obstante, hay acuerdos de la mencionada Comisión que no implican la modificación de la cartera común de servicios, pero permiten interpretar o aclarar el contenido del mencionado Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, y tienen repercusión sobre los usuarios, por lo que se ha considerado necesario dar la máxima difusión a los mismos.

En la reunión del 2 de marzo de 2022, la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación, acordó que la financiación de los sistemas de monitorización de glucosa a





pacientes con diabetes mellitus tipo 2 se realizaría de forma progresiva, atendiendo a unos criterios de indicación y priorización a propuesta del grupo de expertos, para que la implementación sea homogénea en todas las Comunidades Autónomas, y resulte sostenible para el Sistema Nacional de Salud.

Este acuerdo fue elevado al Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 6 de abril de 2022 y publicado mediante Resolución de 7 de abril de 2022, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia

El grupo de expertos designados por las Comunidades Autónomas, las Sociedades Científicas implicadas y el Ministerio de Sanidad, tras las reuniones mantenidas el 25 de marzo de 2022 y el 17 de junio de 2022, formuló propuesta de priorización que se elevó a la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación el 21 de julio de 2022.

Dados los acuerdos de la reunión del 21 de julio de 2022 de la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación, esta Dirección General resuelve:

Hacer público el siguiente acuerdo de la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación, relativo a la priorización de pacientes con DM2, que realicen terapia intensiva con insulina y requieran realizar al menos seis punciones digitales al día para la auto-monitorización de la glucosa en sangre, a los que facilitar los sistemas de monitorización de glucosa, que fue elevado al Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 7 de octubre de 2022:

**SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y PRIMER SEMESTRE DE 2023** (con el compromiso de inicio en el segundo semestre del 2022):

- Pacientes con **déficit visual, limitaciones funcionales, discapacidad, dependencia o deterioro** cognitivo que les limite o impida realizar punciones digitales o reconocer, expresar o actuar ante una situación de hipoglucemia
- Pacientes con antecedentes de **hipoglucemias graves**, definidas como las que precisan una atención sanitaria o ayuda de una tercera persona para su resolución (1 episodio o más en los últimos 2 años).
- Pacientes **menores de 18 años** de edad.
- Mujeres **gestantes o en programación de embarazo**.





### PRIMER SEMESTRE DE 2023

- Pacientes que sufran **hipoglucemias desapercibidas o de repetición**, entendiéndose por tales las que se producen al menos 4 veces por semana o cuando tengan un 10% de los valores de las lecturas del glucómetro por debajo de los 70 mg/dl tras realizar un promedio de 6 controles de glucemia capilar al día.
- Pacientes que realicen **actividades laborales de riesgo cuyas hipoglucemias** puedan provocar una situación de peligro para ellos o para terceras personas.

### SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

- Pacientes que sufran de procesos concomitantes de alta complejidad e inestabilidad clínica que puedan dificultar su control hipoglucémico.

### A LO LARGO DEL 2024

- Resto de pacientes

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Fdo.: César Hernández García

